

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CABANILLAS****PRESUPUESTO GENERAL 2016**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 4 de noviembre de 2015 el presupuesto general del ejercicio de 2016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios12.000
Ingresos patrimoniales.....9.000	TOTAL GASTOS12.000
TOTAL INGRESOS.....12.000	

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución.

TERCERO.- Exponer al público este Presupuesto, durante quince días hábiles, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios.

CUARTO.- Este acuerdo se considerará definitivo, en caso de no producirse reclamaciones, entrando el Presupuesto en vigor de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 500 citado.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabanillas, 16 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Luis de Miguel Nieto.

473

BOPSO-24-29022016